

R. B. P.^o Presd. y vocales.

Los Adm.^s del Tesoro pub.^o contra-
yéndose a los dos puntos q.^e abarcan
el decreto de V.T. dicen: Que oye.
el 1.^o relativo al inf.^o q.^e produjo el
oneroso J. J. Jose Freyre referente al docum.
exped.^{te} de p.^o 17. + no pueden asegurar si p.^o en
cuentaciones se recibieron los 450. p.^o
de su p.^o valor, produciéndose ~~cantidades~~ ^{los} del
cupo exigido al 1.^o Cor.^o J. Jose Man-
suetto Mancilla, pues las porciones
q.^e de una naturalera se adquirieron
en esta P.^o se cargaban en un libro
auxiliar al q.^e p.^o en purgamiento pa-
so a la Contad. g. y en cuanto al
segundo respectivo al de p.^o 14. es
constante q.^e a p.^o 14. del dl.^o de 321.
se recibieron los 200. p.^o en la uni-
ma forma q.^e expone el q.^e la sub-
cribe: bazo de estos principios y el
de no haberse hecho reintegro alg.
p.^o la Hac.^{da} nov. de la cantidad
indicada, puede V.T. disponer por
nec. exped.^{te} a la Contad. g. p.^o el
exclamam.^{to} de la acción de los

prenotados 450. ps. y a
vista resolver lo qd. convin
giere. Lima Junio 7/82



O.L. 146-1649

OL. 146-1689